

PARANÁ, 24 ABR 2019

VISTO:

La Nota N° S01: 9926/2019 UADER, referido a los modelos de convenio de Práctica Pre Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31° de la Ordenanza "CS" N° 107/18 UADER, establece en relación a las Practicas Pre Profesionales que: *"...La División Convenios de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, pondrá a disposición de los interesados el Modelo de Convenio de Prácticas Pre profesionales. Una vez firmado el Convenio de Prácticas Pre profesionales la Unidad Académica, el alumno y el ORGANISMO firmarán un contrato según las ordenanzas vigentes para cada carrera..."*.-

Que atento al inicio de las actividades académico curriculares del presente año, desde las distintas áreas de las Unidades Académicas de esta Casa de Altos Estudios, se ha requerido información en relación a los instrumentos referidos en la norma citada.

Que la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria de la Universidad ha coordinado reuniones con las áreas involucradas en las practicas pre profesionales de las Unidades Académicas, a los efectos de elaborar en conjunto los modelos de instrumentos que requiere la nueva normativa, entregando un proyecto.-

Que a los efectos de que las áreas operativas puedan contar a la brevedad con las herramientas jurídicas necesarias para concretar los convenios de prácticas pre profesionales, es que se sugiere la elevación al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en fecha 24 de abril de 2019, recomienda aprobar los modelos de practica pre profesional presentada por la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de abril de 2019, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

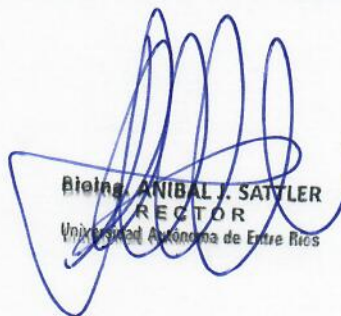
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los modelos de Convenios de Prácticas Pre Profesionales aplicable en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dentro del marco de lo establecido en la Artículo 31° de la Ordenanza "CS" N° 107/18 UADER, que como Anexo I, Anexo II y Anexo III forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biling. ANIBAL J. SATYLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I
CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE FACULTAD DE

Y _____

Entre la FACULTAD DE _____, en adelante la "FACULTAD", con domicilio legal en calle _____ de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Decano/a _____, por una parte, y por la otra parte _____ (INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA SEGÚN CORRESPONDA), con domicilio legal en calle _____ Nº ____ de la ciudad de _____, representada en este acto por _____ en adelante "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" por la otra, celebran el presente Convenio de PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto implementar un sistema de PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, en el ámbito de "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" para los estudiantes pertenecientes a la _____ (carrera/s) las cuales corresponden al Área Curricular de Formación Profesional de los planes de estudio de cada una de las carreras mencionadas. Estas prácticas son requisito indispensable del estudiante para la acreditación de la Carrera. La firma del presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo las mismas suscribir convenios de similares características con otros organismos o instituciones.-----

SEGUNDA: Las PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES no generan relación laboral alguna con "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" siendo las mismas de carácter obligatoria y parte integrante del Plan de Estudio de la/s referida/s carrera/s.---

TERCERA: El plan de trabajo de las PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES a instrumentarse en las dependencias de "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" tendrán por objeto preparar al futuro profesional para ejercitar experiencias de prácticas

compartidas en equipos interdisciplinarios, tanto en lo privado como en lo público o comunitario. De esta forma se habilita la posibilidad de que el estudiante adquiera habilidad en el ejercicio de la profesión elegida. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características de cada PRÁCTICA PRE PROFESIONAL, en el acta acuerdo particular que se firmará a tal efecto entre LA FACULTAD, los estudiantes y la INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA que oficia como espacio de práctica.-----

CUARTA: Los estudiantes practicantes se incorporan a la "INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" en su condición de estudiantes regulares de la "FACULTAD", manteniendo la dependencia académica administrativa de ésta última, debiendo ajustarse a las normas y reglamentos internos de "INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA", en un todo de acuerdo con la legislación y con los reglamentos académicos vigentes, y cumplir sus obligaciones con diligencia, no pudiendo, bajo ninguna circunstancia quedar a cargo y/o reemplazar al personal de LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA en el desempeño de sus labores. La situación de dichos estudiantes no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el mismo y la "FACULTAD" no generándose para "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" relación jurídica laboral.-----

QUINTA: El presente acuerdo no implicará compromisos presupuestarios para "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA".-----

SEXTA: Los docentes responsables de la cátedra cuyos estudiantes realizan PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES están obligados a presentar en la FACULTAD el listado y destino de cada uno de los estudiantes aceptados por "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA".-----

SÉPTIMA: El/los docente/s de la cátedra cuyos estudiantes realizan PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES serán responsables de:

- a) Realizar el seguimiento general del proceso de Enseñanza y Aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con los objetivos de la Especificidad de la práctica para permitir la evaluación permanente del mismo.-
- b) Programar, orientar y evaluar el proceso de la práctica de los estudiantes de acuerdo a los objetivos y Especificidad de la Práctica.-

- c) Coordinar acciones con LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA inherentes al proceso de aprendizaje de los estudiantes, fundamentalmente en lo que hace a la dimensión de la intervención en Terreno.-
- d) Acompañar a los estudiantes a Terreno, concurriendo a LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA como mínimo una vez al mes y en todas las ocasiones que el proceso de enseñanza lo requiera.-
- e) Atender a los requerimientos del espacio institucional donde se realizan las prácticas realizando aportes, encuentros, jornadas de intercambio, en aquellas oportunidades en que sea solicitado.
- f) Realizar una devolución del proceso de prácticas pre profesionales a "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" que facilitó el espacio correspondiente.--

OCTAVA: La cantidad de días semanales que el estudiante deberá asistir a "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" así como la carga horaria a cumplir se acordarán con la misma.-----

NOVENA: Las actividades, procesos, métodos y/o toda información de "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" a la que tenga acceso el estudiante, directa o indirectamente, durante o después de la expiración del presente convenio, deberá considerarse información confidencial y por consiguiente, guardar reserva acerca de la misma.-----

DECIMA: La FACULTAD, a través de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, es la responsable de garantizar un Seguro de Accidente a los Estudiantes que realicen la PRÁCTICA PRE PROFESIONAL en el período en que se desarrollan las mismas.-----

DECIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años a partir de su firma pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes manifiestan una voluntad contraria (con una antelación de por los menos sesenta (60) días corridos con relación a la fecha de vencimiento). No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos sesenta (60)

días corridos, sin perjuicio de la continuidad las tareas en curso de ejecución las cuales deberán continuar hasta su total finalización. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de carácter alguno.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieren corresponder en virtud de este convenio, las partes se comprometen a resolver las diferencias en forma amistosa y por las vías jerárquicas correspondientes, sometiéndose a las normas inherentes al derecho administrativo y asimismo a su vía y procedimiento; y agotada quedará sujeto al procedimiento judicial que corresponda fijando sus domicilios en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, a los _____ días de _____ de 20____.

ANEXO II

**CONVENIO MARCODE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA
UADER, LA FACULTAD DE _____
Y _____**

Entre, la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con domicilio legal en calle _____ de la Ciudad de Paraná, representada en este acto por el/la Rector/a en adelante "LA UNIVERSIDAD", la FACULTAD DE _____, en adelante la "FACULTAD", con domicilio legal en calle _____ de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Decano/a _____, por una parte, y por la otra parte _____ (INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA SEGÚN CORRESPONDA), con domicilio legal en calle _____ N° ____ de la ciudad de _____, representada en este acto por _____ en adelante "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA", celebran el presente Convenio de PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto implementar un sistema de PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, en el ámbito de "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" para los estudiantes pertenecientes a la _____ (carrera/s) las cuales corresponden al Área Curricular de Formación Profesional de los planes de estudio de cada una de las carreras mencionadas. Estas prácticas son requisito indispensable del estudiante para la acreditación de la Carrera. La firma del presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo las mismas suscribir convenios de similares características con otros organismos o instituciones.-----

SEGUNDA: Las PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES no generan relación laboral alguna con "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" siendo las mismas de carácter obligatoria y parte integrante del Plan de Estudio de la/s referida/s carrera/s.---

TERCERA: El plan de trabajo de las PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES a instrumentarse en las dependencias de "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" tendrán por objeto preparar al futuro profesional para ejercitar experiencias de prácticas compartidas en equipos interdisciplinarios, tanto en lo privado como en lo público o comunitario. De esta forma se habilita la posibilidad de que el estudiante adquiera habilidad en el ejercicio de la profesión elegida. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características de cada PRÁCTICA PRE PROFESIONAL, en el acta acuerdo particular que se firmará a tal efecto entre LA FACULTAD, los estudiantes y la INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA que oficia como espacio de práctica.-----

CUARTA: Los estudiantes practicantes se incorporan a la "INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" en su condición de estudiantes regulares de la "FACULTAD", manteniendo la dependencia académica administrativa de ésta última, debiendo ajustarse a las normas y reglamentos internos de "INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA", en un todo de acuerdo con la legislación y con los reglamentos académicos vigentes, y cumplir sus obligaciones con diligencia, no pudiendo, bajo ninguna circunstancia quedar a cargo y/o reemplazar al personal de LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA en el desempeño de sus labores. La situación de dichos estudiantes no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el mismo y la "FACULTAD" no generándose para "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" relación jurídica laboral.-----

QUINTA: El presente acuerdo no implicará compromisos presupuestarios para "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA".-----

SEXTA: Los docentes responsables de la cátedra cuyos estudiantes realizan PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES están obligados a presentar en la FACULTAD el listado y destino de cada uno de los estudiantes aceptados por "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA".-----

SÉPTIMA: El/los docente/s de la cátedra cuyos estudiantes realizan PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES serán responsables de:

- g) Realizar el seguimiento general del proceso de Enseñanza y Aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con los objetivos de la Especificidad de la práctica para permitir la evaluación permanente del mismo.-
- h) Programar, orientar y evaluar el proceso de la práctica de los estudiantes de acuerdo a los objetivos y Especificidad de la Práctica.-
- i) Coordinar acciones con LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA inherentes al proceso de aprendizaje de los estudiantes, fundamentalmente en lo que hace a la dimensión de la intervención en Terreno.-
- j) Acompañar a los estudiantes a Terreno, concurriendo a LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA como mínimo una vez al mes y en todas las ocasiones que el proceso de enseñanza lo requiera.-
- k) Atender a los requerimientos del espacio institucional donde se realizan las prácticas realizando aportes, encuentros, jornadas de intercambio, en aquellas oportunidades en que sea solicitado.
- l) Realizar una devolución del proceso de prácticas pre profesionales a "LA INSTITUCIÓN / ORGANISMO / EMPRESA" que facilitó el espacio correspondiente.--

OCTAVA: La cantidad de días semanales que el estudiante deberá asistir a "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" así como la carga horaria a cumplir se acordarán con la misma.-----

NOVENA: Las actividades, procesos, métodos y/o toda información de "LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO/EMPRESA" a la que tenga acceso el estudiante, directa o indirectamente, durante o después de la expiración del presente convenio, deberá considerarse información confidencial y por consiguiente, guardar reserva acerca de la misma.-----

DECIMA: La FACULTAD, a través de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, es la responsable de garantizar un Seguro de Accidente a los Estudiantes que realicen la PRÁCTICA PRE PROFESIONAL en el período en que se desarrollan las mismas.-----

DECIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años a partir de su firma pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si

ninguna de las partes manifiestan una voluntad contraria (con una antelación de por lo menos sesenta (60) días corridos con relación a la fecha de vencimiento). No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la continuidad las tareas en curso de ejecución las cuales deberán continuar hasta su total finalización. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de carácter alguno.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieren corresponder en virtud de este convenio, las partes se comprometen a resolver las diferencias en forma amistosa y por las vías jerárquicas correspondientes, sometiéndose a las normas inherentes al derecho administrativo y asimismo a su vía y procedimiento; y agotada quedará sujeto al procedimiento judicial que corresponda fijando sus domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, a los _____ días de _____ de 20____.

ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-

Entre la Facultad de _____ de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), representada por su Decano/a _____, con domicilio legal en calle _____ de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en lo sucesivo denominado "LA FACULTAD", y el/la estudiante _____, DNI N° _____ (CUIL _____), con domicilio en calle _____ N° 259 de la Ciudad de _____, en adelante "EL/LA ESTUDIANTE", estudiante regular de la carrera de _____ por una parte, y por la otra parte "LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA" representado por _____, en su carácter de _____, con domicilio legal en _____ N° _____ de la Ciudad de _____, en adelante "LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA", convienen celebrar el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL, dentro del Convenio de Practicas Pre profesionales suscripto entre "LA FACULTAD" y "LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA" sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: La práctica pre profesional se realizará en "LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA", desde el día ____ de _____ de 20__ hasta el día ____ de _____ de 20__, en el horario de ____:00 a ____ hs, los días _____.

SEGUNDA: El programa formativo de la práctica pre profesional tendrá por objetivos promover en el estudiante las experiencias relacionadas con su formación académica conforme al plan de trabajo que se anexa al presente, el que establece los objetivos pedagógicos a alcanzar por "EL/LA ESTUDIANTE".-----

TERCERA: Esta práctica pre profesional, se realizara en cumplimiento del Acuerdo firmado entre las partes citadas.-----

CUARTA: "EL / LA ESTUDIANTE" manifiesta con carácter de declaración jurada conocer en todos sus términos, el Convenio ESPECÍFICO DE PRACTICAS PRE

PROFESIONALES celebrado entre "LA FACULTAD" y "LA INSTITUCION / ORGANISMO / EMPRESA", el que compromete a cumplir en todos sus términos y cuya copia recibe en este acto.-----

QUINTA: "EL/LA ESTUDIANTE" se obliga a cumplir con las normas internas de LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA, desarrollar sus obligaciones académicas con diligencia, y realizar sus prácticas con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

SEXTA: "EL/LA ESTUDIANTE" deberá considerar como confidencial, y por consiguiente guardar reserva sobre toda la información que llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA INSTITUCION/ORGANISMO/EMPRESA", sea información relacionada con las actividades, procesos, métodos y/o otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente.-----

SEPTIMA: "EL/LA ESTUDIANTE" no deberá realizar ningún tipo de actividad ajena a las tareas que se le encomiendan en el ámbito de "LA INSTITUCION / ORGANISMO / EMPRESA", ni tampoco ningún acto u omisión que atente contra el orden o disciplina de la misma. Cualquier falta o incumplimiento reiterado del presente acuerdo por parte de "EL/LA ESTUDIANTE" podrá ser considerado causal de rescisión sin dar derecho por ello a reclamo alguno.-----

OCTAVA: El Docente Responsable designado por "LA FACULTAD" tendrá a su cargo en todo concepto el desarrollo del Plan de Prácticas Pre Profesionales.-----

De plena conformidad, se firman tres ejemplares del presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, al día ____ de _____ de 20 ____.-